

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****20****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2584/2023, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 68/2024**

Juez/magistrado- juez: D./Dña. M. Antonia De Torres Díez-Madroño.

Lugar: Madrid.

Fecha: veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 2584/2023, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, contra D./Dña. Barbaro Yanier Vázquez Canete, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

Debo condenar y condeno a D./Dña. Barbaro Yanier Vázquez Canete, como autor/es de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días a razón de 3 Euros/día (en total 87 euros), con 14 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la Magistrado Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. Barbaro Yanier Vázquez Canete, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 28 de junio de 2024.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.709/24)

